

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte

**4018** *Dirección General de Personal.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de junio de 2010, que acuerda la remisión del expediente administrativo, y emplaza a Dña. Natividad Fumero Arucas, en relación al Procedimiento Ordinario nº 264/2010, seguido ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, y promovido por Dña. Alejandra Rivero Rivero.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Dña. Alejandra Rivero Rivero interpone recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se resuelve el recurso de reposición, a instancia de Dña. Natividad Fumero Arucas, contra la Resolución de la Dirección General de Personal de 7 de septiembre de 2009, por la que se elevan a definitivas las listas de aspirantes seleccionados y que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes que superaron el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 24 de abril de 2009 (BOC nº 80, de 28.4.09).

Segundo.- Este recurso se diligencia como Procedimiento Ordinario nº 264/2010 ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Por oficio del citado órgano judicial se nos requiere la remisión del expediente administrativo de Dña. Alejandra Rivero Rivero y se emplaza a Dña. Natividad Fumero Arucas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14.7.98), establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenándole que practique los emplazamientos previstos en el siguiente artículo 49.

Segundo.- El artículo 49.1 de la misma Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, regula que la resolución por la que se acuerda remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

Tercero.- El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27.11.92), en su actual redacción, establece que, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto uno del mismo artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

En virtud de las competencias que me otorga el artículo 13.1.s) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio (BOC nº 148, de 1.8.06), en su redacción actual,

#### R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo relativo al Procedimiento Ordinario nº 264/2010.

Segundo.- A través de la presente Resolución, se emplaza a Dña. Natividad Fumero Arucas, a fin de que, si lo desean, pueda personarse como demandado/a ante el citado órgano jurisdiccional en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de junio de 2010.-  
La Directora General de Personal, María Teresa Coviña Rubia.